

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 190

30 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

*Referida a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico a establecer, en un término de no mayor de 60 días, un plan de emergencia para atender la crisis de abuso y maltrato de menores en Puerto Rico, que incluya, una campaña de educación permanente en los medios de comunicación y en las redes sociales de las agencias; ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a realizar convenios de colaboración con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico para publicar un Perfil Anual de Maltrato de Menores, en un término de 180 días; ordenar al Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico convocar a las empresas de tecnología y proveedores de telecomunicaciones a realizar gestiones para asegurar la seguridad de los niños en el ciberespacio, brindar acceso a los niños a líneas gratuitas de ayuda, utilizar sus plataformas para promover campañas de prevención del maltrato y abuso de menores; ordenar al Departamento de la Vivienda a comenzar campañas educativas y ofrecer talleres de orientación sobre abuso y maltrato de menores para todos los residentes y participantes de sus programas; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de abril de 2019, el “Child Maltreatment Report”, publicado por el Children’s Bureau del United States Department of Health and Human Services, en Estados Unidos, estableció que, en el año 2017, 674,000 menores fueron víctimas confirmadas de maltrato. Para el mismo año en Puerto Rico, un total de 5,729 menores de edad fueron víctimas de maltrato; esto significa que aproximadamente nueve (9) de cada 1,000 (mil) menores son maltratados cada año en nuestra jurisdicción.

Antes de la pandemia, en Puerto Rico, ya se registraba una alta prevalencia de violencia contra los niños, que incluye el uso de castigo físico y psicológico. La propagación del COVID-19 y algunas de las medidas tomadas para frenarlo, como el aislamiento social, exacerbaron el riesgo de violencia contra niños y niñas. Lamentablemente, la mayoría de los casos de violencia en los primeros años de vida de un menor se da por parte de un familiar directo o persona cercana al niño o niña.

El 15 de marzo de 2020, la entonces gobernadora Wanda Vázquez ordenó un cierre del País, que incluyó la suspensión de clases por espacio de año y medio. El hecho de que los niños no pudieron acudir a sus amigos, los maestros o a los trabajadores sociales, ni acceder a los servicios y espacios seguros que ofrecen las escuelas, agravó la situación de abuso y maltrato, ya que el menor no tiene manera de como denunciar la agresión.

Según los datos del Instituto del Desarrollo de la Juventud, para el año 2017 en Puerto Rico, se estimó que cuatro (4) de cada mil (1,000) niños y niñas fueron maltratados por negligencia, y dos (2) de cada mil (1,000) menores fueron maltratados físicamente. Además, tres (3) de cada 1,000 niños y niñas sufrieron de múltiples maltratos. El 13 de abril de 2020, el Departamento de la Familia reportó que había recibido 441 referidos por maltrato de menores en el periodo del 15 de marzo al 8 de abril de 2020.

De acuerdo al Departamento de la Familia, en septiembre de 2021 había pendientes por atender 1,374 casos de maltrato de menores que ya fueron fundamentados. A esta alarmante estadística, se une que, en los diez meses de 2021, se han referido 3,167 casos más que en el 2020, del total 10,390 casos referidos.

La Ley 246-2011, según enmendada, como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, penaliza el maltrato infantil. La legislación define el “maltrato” como, “todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, la madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, o la trata humana”. Esta legislación incluye los protocolos de acción para

atender los casos. En esencia, no es falta de legislación lo necesario para atender el problema social de abuso y maltrato de menores, lo que hace falta es reconocer el problema y poner en prácticas medidas de prevención.

Recientemente, en el País se ha registrado varios incidentes de violencia contra menores que han provocado muerte, dolor e indignación entre los puertorriqueños. En agosto 2021, el niño Jayden Elier Santiago Figueroa, de 8 años, falleció por severo trauma corporal y la manera en que ocurrió fue homicidio, según concluyó la autopsia del Instituto de Ciencias Forenses. El padre Jonathan José Santiago Cortés de 27 años fue acusado por el crimen.

Después de la acusación, la secretaria del Departamento de la Familia (DF), Carmen Ana González Magaz informó la suspensión de cuatro de sus funcionarios de la agencia por su intervención en el caso de Jaiden Elier Santiago Figueroa. De alguna forma, la falta de acción de estos funcionarios pudo permitir que el niño no recibiera la protección del Estado. Del mismo modo, los medios de comunicación publicaron que Jaiden fue sometido a un patrón de abuso que pudo rayar en la tortura después que quedó bajo la custodia del padre, quien pidió una orden de protección en contra de la familia de la madre.

El miércoles, 22 de septiembre de 2021, un infante de dos años que se intoxicó con cocaína fue declarado con muerte cerebral y falleció una semana más tarde. Como consecuencia el Departamento de Justicia trabaja para descubrir cómo fue que un niño tan pequeño tuvo acceso a esa droga y quienes son los responsables de que el niño la consumiera.

El domingo, 26 de septiembre de 2021, un bebé de cinco meses de nacida fue llevado por su madre a un hospital en Ponce, donde se le diagnosticó con cinco costillas fracturadas y sangrado en uno de los pulmones. La pronta intervención médica permitió que la niña se encuentre fuera de peligro, pero la Policía investiga cómo se provocaron las heridas mientras era cuidado por el padre en un Residencial Público de la Región Sur.

La Organización de las Naciones Unidas sugirió en el año 2020, a todos los gobiernos que entre los planes de prevención y respuesta en torno al COVID-19 se incluyeran medidas para proteger a todos los niños frente a la violencia, el abandono y el maltrato. Además, sugirió que los servicios de protección de la infancia y los trabajadores que prestan esos servicios debían ser considerados como esenciales, y se deberían dotar para ellos, los recursos que necesitaban. De acuerdo al artículo publicado por la organización mundial titulado, *“Violencia contra los niños: Una crisis oculta vinculada a la pandemia del COVID-19”* se asegura:

“La respuesta colectiva, fruto de la colaboración con los gobiernos y del apoyo que les brindamos deberá centrarse en mantener los servicios esenciales de salud y bienestar social, sobre todo los servicios de salud mental y de apoyo psicosocial; en tramitar los casos de niños que precisen protección y ofrecer soluciones de atención sustitutoria de emergencia; en velar por que los niños y los hogares más vulnerables cuenten con servicios de protección social; en vigilar que no se interrumpan los servicios de atención y protección dispensados a los niños que viven en instituciones; y en implicar a los progenitores, a los cuidadores y a los propios niños mediante la comunicación de información y recomendaciones de base empírica. Las líneas de atención telefónica, los servicios de asesoramiento escolar y otros mecanismos nacionales de asistencia a menores de edad son cauces que permiten a los niños en peligro pedir ayuda, y por tanto es necesario adaptarlos a los retos que presenta el COVID-19”.

Debemos como sociedad, hacer todo lo posible para proteger a los niños y niñas antes, durante y después de la pandemia. Hay que planificar las acciones futuras para que cuando se supere la crisis de salud inmediata, se pueda enfilar de nuevo el rumbo hacia el objetivo de poner fin a todas las formas de abuso, violencia y maltrato.

Dentro de este mismo marco de acción, la ONU recomienda, además, exigir responsabilidad social a las empresas que brindan servicios de tecnología y telecomunicaciones. Debido al cierre de los gobiernos y las escuelas, lo más pequeños han aumentado su actividad en el ciberespacio, ya sea para tomar clases o interactuar

con sus pares. Los gobiernos han establecido programas especiales para facilitar a los menores el mayor acceso a redes sociales y plataformas educativas. Ha sido un periodo de bonanza económica para esta industria, pero, crea un problema de seguridad para los menores.

Por lo tanto, se sugiere que ante el aumento de los peligros que acechan en la red, las empresas de tecnología y los proveedores de telecomunicaciones deben hacer todo lo posible por mantener la seguridad de los niños en línea; por ejemplo, pueden brindar acceso a los niños a líneas telefónicas de ayuda gratuitas, a servicios que se adapten a cada edad, a plataformas de educación electrónica seguras; y también pueden emplear sus propias plataformas para difundir consejos sobre la seguridad de los niños en línea. Asimismo, deben dedicar más empeño en detectar y erradicar las actividades en línea que perjudican a los niños, como la captación de menores de edad y la creación y distribución de imágenes y vídeos sobre el abuso sexual de niños.

Puerto Rico está ganando la batalla a la pandemia. Ahora, tiene que trabajar en los efectos secundarios de las medidas tomadas para contrarrestar el COVID-19. El abuso y maltrato de niños es uno de esto. Se evidencia por el aumento de casos y referidos y los últimos incidentes que han llenado de luto a familias puertorriqueñas.

Es menester de la Asamblea Legislativa ordenar a las agencias atender de una manera especial, sensible y de forma urgente el abuso y maltrato de menores.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Familia, el Departamento de
- 2 Educación, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento
- 3 de Salud y la Policía de Puerto Rico a establecer, en un término de no mayor de 60 días,
- 4 un plan de emergencia para atender la crisis de abuso y maltrato de menores en Puerto
- 5 Rico, que incluya, una campaña de educación permanente en los medios de
- 6 comunicación y en las redes sociales de las agencias.

1           Sección 2.- Se ordena al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a realizar  
2 convenios de colaboración con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico  
3 para publicar un Perfil Anual de Maltrato de Menores, en un término de 180 días.

4           Sección 3.- Se ordena al Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico  
5 convocar a las empresas de tecnología y proveedores de telecomunicaciones a realizar  
6 gestiones para proteger la seguridad de los niños en el ciberespacio, brindar acceso a los  
7 niños a líneas gratuitas de ayuda, utilizar sus plataformas para promover campañas de  
8 prevención del maltrato y abuso de menores

9           Sección 3.- Se ordena al Departamento de la Vivienda comenzar campañas  
10 educativas y ofrecer talleres de orientación sobre abuso y maltrato de menores en todos  
11 para todos los residentes de sus programas.

12           Sección 4.- Las agencias mencionadas en esta Ley, tendrán que radicar un informe  
13 sobre los resultados del plan de emergencia establecido, en la Secretaría de la Cámara  
14 de Representantes y el Senado, en un periodo de 180 días a partir de su implantación.

15           Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
16 de su aprobación.